



Gaceta

MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

Año XXXIV

Número 40 • Volumen 1

Miércoles 03 de septiembre de 2025

2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Sumario

- I. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la desafectación, desincorporación y baja contable del Inventario General de un 1 vehículo y 141 bienes muebles de activo fijo, afectando las cuentas contables para su posterior donación al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz. -2
- II. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el nombramiento de la persona Titular de la Oficialía Mayor. -----4
- III. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el Reglamento del Comité Interno de Gobierno Digital de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. --- 5
- IV. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza otorgar un estímulo económico por el monto equivalente a una quincena de su sueldo a las y los ciento tres elementos que se desempeñan como Bomberos y Brigadistas de la Dirección Municipal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, como reconocimiento a su labor. ----- 15

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la desafectación, desincorporación y baja contable del Inventario General de un 1 vehículo y 141 bienes muebles de activo fijo, afectando las cuentas contables para su posterior donación al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz.

Que en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha tres de septiembre de dos mil veinticinco en el Tercer Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último, 128 fracciones II, XII y XIV, y 129 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 14 párrafo primero, 16, 41 y 42 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXX, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II, XI y XXVI, y 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 315 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, en su Capítulo I.6, correspondiente a las políticas de registro contable; 200 fracciones X y XLVII, 117 fracción XVI, 153 fracciones I y II, 222 fracción V y 594 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 1, 6 fracción VI, 25 fracción II y cuarto transitorio de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla De Baz; 66 y 67 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlalnepantla de Baz.

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación, desafectación y baja contable de bienes muebles de patrimonio municipal de Tlalnepantla de Baz, de activo fijo de 1 (un) vehículo y 141 (ciento cuarenta y un) bienes muebles, con un valor histórico \$2'732,971.59 (Dos millones setecientos treinta y dos mil novecientos setenta y un pesos 59/100 M.N.), para su donación de conformidad con la solicitud establecida en



el oficio IMCUFYDET/DR/07/119/2025 suscrito por el Licenciado José Luis Sierra Torres, Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, con fecha 30 de julio del año 2025, afectando las cuentas contables, de conformidad al anexo que forma parte de este acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal, afecte la cuenta 3221 denominada Resultado de Ejercicios Anteriores por un monto de \$2'732,971.59 (Dos millones setecientos treinta y dos mil novecientos setenta y un pesos 59/100 M.N.) de activo fijo en términos de lo dispuesto en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025, en el apartado I.6 "Políticas de registro".

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través la Secretaría del Ayuntamiento, en coordinación con la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo el registro de la desincorporación y desafectación en el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles, así como de los registros contables por la baja de los bienes muebles materia del acuerdo en cita.

CUARTO. Este acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes

ANEXO

BIENES MUEBLES DE ACTIVO FIJO			
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	No. UNIDADES DE	COSTO
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	67	\$1,209,189.98
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	36	\$ 154,706.51
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	1	\$ 150,953.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	38	\$1,218,122.10
TOTAL		142	\$2,732,971.59

Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el nombramiento de la persona Titular de la Oficialía Mayor.

Que en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha tres de septiembre de dos mil veinticinco en el Cuarto Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 121, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV , 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracción XVII, 32, 48 fracciones II, VI y XXVI, 49, 86, 88 y 168 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12, 17 fracción I, 21 fracción VI, 251 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

4



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Nancy América Estudiante Negrete como Oficial Mayor del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz.

SEGUNDO. Cítese a la ciudadana enunciada en el resolutivo anterior para que rinda la protesta de Ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. Este acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el Reglamento del Comité Interno de Gobierno Digital de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Que en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha tres de septiembre de dos mil veinticinco en el Quinto Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracciones I y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 30 Bis párrafo tercero incisos a), b), c) y d), 31 fracciones I, I Quáter, I Quintus, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II, III, XIII, XXV y XXVI, 91 fracción XIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; 75 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 1 y 38 fracción XXXVI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veinticinco.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento del Comité Interno de Gobierno Digital de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de conformidad al anexo que forma parte de este acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la “Gaceta Municipal” Órgano Oficial del Gobierno y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento el Reglamento descrito en el resolutivo anterior.

TERCERO. El Reglamento materia de este acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación.

Aprobado por unanimidad de los presentes





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

REGLAMENTO DEL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

Capítulo Primero

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité Interno de Gobierno Digital de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Artículo 2º. El Comité Interno de Gobierno Digital de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tendrá como finalidad realizar acciones de apoyo, orientación y ejecución para el cumplimiento del objeto de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Artículo 3º. Para efectos del presente Reglamento, además de las definiciones previstas en la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y su Reglamento, se entenderá por:

- I. **Comité.** - Al Comité Interno de Gobierno Digital de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- II. **Consejo.** - Al Consejo Estatal de Gobierno Digital.
- III. **Ley.** - A la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- IV. **Programas de Trabajo.** - Al Programa de Trabajo de Tecnologías de la Información y Comunicación, que es el instrumento de Gobierno Digital que contiene un diagnóstico de tecnologías de la información y comunicación, así como los proyectos que desarrollarán los sujetos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, durante el año inmediato posterior a su elaboración.
- V. **Programa Sectorial.** - Al conjunto de Programas de Trabajo de Tecnologías de la Información y Comunicación de cada sujeto de la ley.
- VI. **Recursos de Tecnologías de la Información y Comunicación.** - Al conjunto de herramientas, equipos, sistemas, aplicaciones y servicios de naturaleza tecnológica con que cuente el gobierno municipal.
- VII. **Reglamento.** - Al Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- VIII. **Reglamento del Comité.** - Al Reglamento del Comité Interno de Gobierno Digital de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

6





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Capítulo Segundo

DEL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL Sección I. De la Integración del Comité

Artículo 4º. El Comité, estará integrado por:

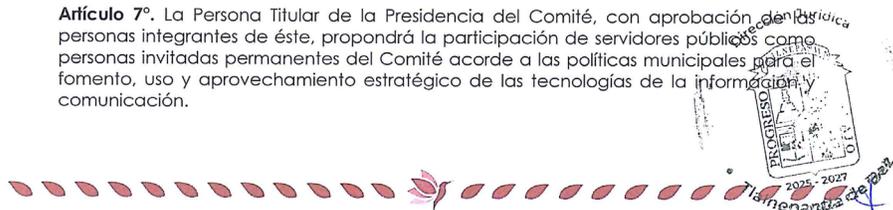
- I. Una Presidencia, que será ocupada por la Persona Titular de la Presidencia Municipal, con derecho a voz y voto;
- II. Una Secretaría Ejecutiva, la cual será ocupada por la persona que designe la Persona Titular de la Presidencia del Comité, con derecho a voz;
- III. Una Secretaría Técnica, que será la Persona Titular de la Coordinación de Gobierno Digital, con derecho a voz;
- IV. Cuatro vocales, con derecho a voz y voto, que serán las Personas Titulares de las siguientes Dependencias y Entidades:
 - Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, como vocal 1 del Comité,
 - Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, como Vocal 2 del Comité,
 - Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, como vocal 3 del Comité,
 - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como vocal 4 del Comité; y,
- V. Una persona representante del Órgano Interno de Control Municipal con derecho a voz y voto.

Artículo 5º. La sustitución de cualquier persona integrante del Comité se llevará a cabo en sesión ordinaria o extraordinaria, en la que se hará la presentación oficial de la nueva persona integrante, así como la toma de protesta de esta.

Artículo 6º. Para efectos de la representación de las personas integrantes del Comité, estas podrán nombrar mediante oficio a una persona suplente, quien deberá tener el nivel inmediato inferior al de la integrante titular.

Sección II. De las personas invitadas del Comité Interno de Gobierno Digital.

Artículo 7º. La Persona Titular de la Presidencia del Comité, con aprobación de las personas integrantes de éste, propondrá la participación de servidores públicos como personas invitadas permanentes del Comité acorde a las políticas municipales para el fomento, uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Artículo 8º. La Persona Titular de la Presidencia del Comité, con aprobación los miembros de éste, podrá invitar a participar a personas especialistas o involucradas en la materia.

Artículo 9º. Las personas especialistas invitadas y las invitadas permanentes se abstendrán de participar en cualquier asunto que implique para ellos un conflicto de interés. Así mismo, deberán mantener absoluta confidencialidad respecto de todos aquellos actos, hechos o acontecimientos que sean de su conocimiento como consecuencia de su intervención en la Sesión del Comité en la que participen; así como, de toda deliberación que se lleve a cabo en la misma.

Las personas especialistas invitadas y las invitadas permanentes podrán solicitar se incluya algún asunto en el orden del día, debiendo enviar solicitud escrita dirigida a la Persona Titular de la Presidencia del Comité, con atención a la Secretaría Ejecutiva, en la que funden y motiven su petición, misma que podrá ser aprobada o denegada por parte del Comité.

Sección III. De la Operación del Comité

Artículo 10º. Corresponde al Comité:

- I. Sesionar con la asistencia de por lo menos dos de sus vocales y la participación de sus demás integrantes.
- II. Sesionar ordinariamente por lo menos dos veces por año, previa Convocatoria de la Persona Titular de la Presidencia del Comité, por medio de la Secretaría Ejecutiva, realizada cuando menos con cinco (5) días hábiles de anticipación;
- III. Sesionar de manera extraordinaria, previa solicitud de Convocatoria de cualquiera de sus integrantes a la Persona Titular de la Presidencia del Comité, por medio de la Secretaría Ejecutiva;
- IV. Documentar las actas de las sesiones que celebra;
- V. Aprobar los respectivos Programas de Trabajo; y,
- VI. Las demás que, en su caso, establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables y las que determine el Comité.

Sección IV. De las Obligaciones y Atribuciones de las Personas Integrantes del Comité

Artículo 11. Son obligaciones de las personas integrantes del Comité:

- I. Asistir de manera puntual a las sesiones del Comité;
- II. Conocer, analizar, examinar, evaluar y proponer acuerdos, acciones o normas que den solución a los asuntos que se sometan a la consideración del Comité;
- III. Emitir su voto en las sesiones del Comité, para quienes tengan derecho a éste;
- IV. Firmar las actas de las sesiones del Comité;





2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- V. Mantener absoluta reserva y confidencialidad, con respecto a aquella información que pudiera afectar la operación de los asuntos tratados, en las sesiones del Comité, así como de las deliberaciones que se lleven a cabo en relación con dichos asuntos;
- VI. Para incluir un asunto en el orden del día de las sesiones, quienes integran el Comité deberán enviar solicitud escrita dirigida a la Persona Titular de la Presidencia del Comité, con atención a la Secretaría Ejecutiva, en la que funden y motiven su petición, acompañada de la exposición de motivos y del proyecto de acuerdo correspondiente; y,
- VII. La demás que señale este reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables, para garantizar el debido funcionamiento del Comité.

Artículo 12. La Persona Titular de la Presidencia del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Autorizar la Convocatoria y proponer el orden del día de las sesiones;
- II. Establecer el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las sesiones;
- III. Ser el conducto para solicitar la información y documentación que estime necesarios, para el despacho de los asuntos del Comité;
- IV. Presidir y dirigir las sesiones del Comité;
- V. Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Comité, someter a votación de sus integrantes, los proyectos de acuerdos;
- VI. Emitir voto de calidad en caso de empates;
- VII. Observar y hacer que las demás personas integrantes del Comité guarden el debido orden y compostura durante el desarrollo de la sesión del Comité; y,
- VIII. Las demás que le confiere este reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 13. Corresponde a la Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Comité:

- I. Elaborar y enviar por escrito, la Convocatoria de las sesiones y el orden del día, a las personas integrantes del Comité, tomando en cuenta sus propuestas y las de la Persona Titular de la Presidencia del Comité, anexando los soportes documentales necesarios para su análisis y discusión;
- II. Procurar la disposición del lugar donde habrán de desarrollarse las sesiones del Comité;
- III. Tomar lista de asistencia en las sesiones del Comité;
- IV. Declarar en su caso, la existencia de quórum legal;
- V. Leer el orden del día y el acta de la sesión anterior;
- VI. Auxiliar a la Persona Titular de la Presidencia del Comité en el desarrollo de los debates;
- VII. Llevar el control de las votaciones;
- VIII. Levantar las actas de las sesiones y someterlas en su oportunidad, a la consideración de las personas integrantes del Comité;





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- IX. Recabar la firma de quienes integran el Comité que asistieron a la sesión en los documentos que deriven de la misma;
- X. Remitir copia del acta aprobada a cada una de las personas integrantes del Comité;
- XI. Integrar, conservar y custodiar los expedientes de los asuntos atendidos por el Comité;
- XII. Rendir un informe semestral a las personas integrantes del Comité sobre los acuerdos tomados; y,
- XIII. Las demás que le confiere este reglamento y otras disposiciones aplicables, las que determine la Persona Titular de la Presidencia y de quienes integran el Comité.

Artículo 14. Corresponde a la Persona Titular de la Secretaría Técnica del Comité:

- I. Orientar al Comité sobre el uso de las tecnologías de la información y comunicación, atendiendo a las mejores prácticas y a los estándares establecidos por el Consejo;
- II. Asesorar y participar activamente en la elaboración de los proyectos del Comité;
- III. Apoyar al Comité para validar los requerimientos a incluir en los proyectos de tecnologías de la información y comunicación que conformen el Programa de Trabajo;
- IV. Participar en la elaboración de los Programas de Trabajo y someterlos a consideración del Comité;
- V. Preparar la información y documentación necesaria de la Dependencia que corresponda, para su integración en el Programa Sectorial, así como para la presentación de los reportes de avance trimestral de los Programas de Trabajo;
- VI. Solicitar el dictamen técnico vigente de los proyectos que, por su naturaleza, así lo requieran, conforme a lo establecido en la Ley, el Reglamento y el Reglamento del Comité;
- VII. Coadyuvar en el seguimiento de la adquisición, el registro y la operación de los Recursos de Tecnologías de la Información y Comunicación, en colaboración con las instancias responsables correspondientes;
- VIII. Administrar los Recursos de Tecnologías de la Información y Comunicación que dan soporte a los trámites y servicios digitales de las áreas a las que prestan servicio; y,
- IX. Llevar a cabo las demás funciones que le confieran otras disposiciones aplicables y las que determine el Comité.

Artículo 15. Corresponde a los Vocales y la Persona Representante del Órgano Interno de Control del Comité:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;





2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- II. De ser necesario solicitar a la Persona Titular de la Presidencia del Comité se convoque a sesiones extraordinarias por medio de la Secretaría Ejecutiva;
- III. Emitir, en su caso, observaciones a las actas de sesiones;
- IV. Participar en el análisis y en la resolución de los asuntos que se traten en las sesiones del Comité y emitir su voto respectivo;
- V. Cumplir los acuerdos del Comité que involucren su participación.
- VI. Realizar aquellos actos que resulten necesarios para garantizar el debido funcionamiento del Comité;
- VII. Proponer asuntos para ser tratados en el orden del día y, en su caso, las modificaciones que estime necesarias; y,
- VIII. Las demás que señale el presente Reglamento del Comité y otros ordenamientos jurídicos aplicables, para garantizar el debido funcionamiento del Comité.

Capítulo Tercero

DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

Sección I. De las Sesiones

Artículo 16. Las sesiones del Comité, se clasifican en:

- I. Ordinarias; y,
- II. Extraordinarias.

Artículo 17. Las sesiones ordinarias son aquellas que se celebren en la fecha, hora y lugar que la Convocatoria emitida señale, debiendo sesionar cuando menos dos veces por año.

Artículo 18. Son sesiones extraordinarias las que se realicen, de acuerdo a las necesidades del Comité, para atender los asuntos que por su urgencia o prioridad deban desahogarse de manera inmediata.

Artículo 19. El Comité sesionará en el recinto que para tal efecto se establezca en la Convocatoria.

Artículo 20. En casos de fuerza mayor, las sesiones del Comité se podrán realizar de manera virtual.

Artículo 21. Las personas que integran el Comité serán convocadas a sesión mediante escrito, mismo que contendrá: la clasificación de la sesión, lugar, fecha, hora, así como el orden del día y sus correspondientes anexos. En caso de celebrarse de manera virtual, contendrá los requisitos anteriores y el enlace de la reunión [o link](#).





2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Artículo 22. La Convocatoria para la sesión ordinaria será notificada por conducto de la Secretaría Ejecutiva, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha y hora en que deba efectuarse la sesión.

Artículo 23. La Convocatoria para la sesión extraordinaria será notificada por la Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, por instrucción de la Persona Titular de la Presidencia del Comité, con al menos dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión.

Artículo 24. En caso de que a la hora señalada para la celebración de las sesiones no exista quórum, se otorgará una tolerancia de quince (15) minutos para que se integre, pasado ese tiempo se informará a las personas integrantes presentes que la sesión no se llevará a cabo por falta de quórum, recabándose la hora para dejar constancia por escrito de tal circunstancia.

En el caso del párrafo anterior, deberá convocarse a sesión extraordinaria en términos del artículo 23 del presente Reglamento.

Sección II. De la Discusión y Votación de los Asuntos

Artículo 25. Las sesiones se desarrollarán con estricto apego al procedimiento descrito en este Reglamento y en atención al orden del día establecido, el cual deberá contener, por lo menos, los siguientes puntos:

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaración del quórum;
- III. Lectura y aprobación del orden del día;
- IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior;
- V. Desahogo de los asuntos; y,
- VI. Clausura.

Artículo 26. Los asuntos a tratar conforme al orden del día serán desahogados de la siguiente forma:

- I. La Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, otorgará el uso de la palabra a quien presente la propuesta para que la detalle y haga los comentarios que considere pertinentes;
- II. La Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva preguntará si hay comentarios al respecto; si los hay, se turnará el uso de la palabra a quien lo haya solicitado y agotado el turno de los oradores, La Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva preguntará si se considera que el asunto está suficientemente discutido; si no es así, se abrirá un nuevo turno, terminado el cual, el asunto se someterá a votación. En caso de no haber comentarios por parte de quienes integran el Comité, la Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva procederá a la votación.





2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Artículo 27. Si durante la discusión de un asunto surge una propuesta distinta a la que se plantea, esta tendrá que solicitarse por escrito conforme a lo estipulado en el Artículo 11. fracción VI de este Reglamento del Comité, que establece el procedimiento a seguir para tal efecto.

Artículo 28. La votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, levantando la mano cuando la Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva pregunte.

El sentido del voto podrá ser: a favor, en contra o en abstención.

Artículo 29. La Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, cuidará que no se establezca diálogo entre el orador en turno y alguno de los miembros del Comité. Ningún orador podrá hacer uso de la palabra si no le ha sido concedida. Asimismo, quien haya solicitado el uso de la palabra y no esté presente al momento de su intervención, perderá su turno.

Artículo 30. En caso de que haya sido convocada a la sesión una persona invitada permanente o especialista involucrada en la materia, sólo podrá hacer uso de la palabra y establecer diálogo con las personas integrantes del Comité cuando la Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva le otorgue la palabra.

Sección III. De los Acuerdos y Actas del Comité

Artículo 31. Los acuerdos del Comité son las decisiones emanadas de los puntos tratados en el orden del día, pudiendo ser aprobados o desechados.

Se presentarán por escrito y contendrán una breve exposición del asunto a que se refieran, así como las propuestas al asunto respectivo, anexando la documentación relacionada.

Artículo 32. Los acuerdos se tomarán por mayoría o unanimidad de las personas presentes en sesión que tengan derecho a voto. La Persona Titular de la Presidencia del Comité tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 33. Las actas que se levanten en las sesiones que al efecto lleven a cabo las personas integrantes del Comité, deberán contener como mínimo los requisitos siguientes:

- I. Lugar, fecha, hora de inicio y terminación de la sesión;
- II. Tipo de sesión;
- III. Nombre y cargo de las personas servidoras públicas que participan en la sesión;
- IV. Desahogo del orden del día;





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

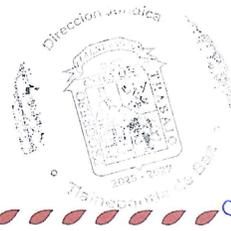
- V. Síntesis de las intervenciones;
- VI. En su caso, resultados de la votación, en los que se precise la propuesta que haya obtenido la mayor votación;
- VII. Acuerdos tomados; y,
- VIII. Firma de las personas integrantes del Comité.

Artículo 34. En todo lo no previsto en el presente Reglamento del Comité se aplicará de manera supletoria lo establecido en la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás legislaciones aplicables y los principios generales de derecho.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano oficial del Gobierno.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano oficial del Gobierno.



Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza otorgar un estímulo económico por el monto equivalente a una quincena de su sueldo a las y los ciento tres elementos que se desempeñan como Bomberos y Brigadistas de la Dirección Municipal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, como reconocimiento a su labor.

Que en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha tres de septiembre de dos mil veinticinco en el Sexto Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafos primero y último; 123, 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV; 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 98 fracción XI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI, 93, 95 fracción I y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 15 fracción II y 19 de la Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de México; 3 fracción LXIII, 292 Quintus fracción II incisos a) y b) del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 200 fracción XLVII; 251 fracción I y 507 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza otorgar un estímulo económico como reconocimiento a su labor, a cada uno de las y los ciento tres elementos que se desempeñan como Bomberos y Brigadistas, dependientes de la Dirección Municipal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, por el monto equivalente a una quincena de su sueldo, de conformidad al listado que se adjunta como parte integral de este acuerdo.

SEGUNDO. Con la finalidad de reconocer su labor que es fundamental para la seguridad de la comunidad por su intervención en incendios, rescates, accidentes y desastres; lo que requiere un compromiso extraordinario, se instruye a la Oficialía Mayor y a la Tesorería Municipal, así como a las áreas que correspondan, para que en el ejercicio de sus atribuciones se conceda una vez en cada ejercicio



fiscal, durante la presente Administración, el beneficio materia de este acuerdo y sea garantizada la suficiencia presupuestal correspondiente en cada Presupuesto Autorizado Anual a partir de la fecha a las y los elementos que la citada Dirección solicite.

TERCERO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

**Dirección Municipal
de Protección Civil
y Gestión Integral
de Riesgos**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

	Nº DE EMPLEADO	NOMBRE	CATEGORIA
1	108388	ANAYA RAYAS ANABEL	BOMBERO 22-G
2	110593	ARZONA HERNANDEZ JUAN CARLOS	BOMBERO 22-G
3	123229	BRAVO MEDINA LUIS ENRIQUE	BOMBERO 22-G
4	108231	CASTRO SANCHEZ JOSE GUILLERMO	BOMBERO 22-G
5	126891	CRUZ GONZALEZ JONATHAN	BOMBERO 22-G
6	113844	ARREGUIN CAMPOS YURIDIA	BOMBERO 22-G
7	126098	GUEVARA BECERRIL JOSE LUIS	BOMBERO 22-G
8	121840	SALAZAR REYES FRANCISCO MANUEL	BOMBERO 22-G
9	120367	VAZQUEZ LUCERO JOSE CRUZ	BOMBERO 22-G
10	111191	SANCHEZ HUERTA ALBERTO DOMINGO	BOMBERO 22-G
11	110226	HERNANDEZ NAVA GABRIEL	BOMBERO 22-G
12	112746	MARQUEZ MANRIQUE ANDRES ISRAEL	BOMBERO 22-G
13	110228	VALLE ANTONIO FREDY	BOMBERO 22-G
14	120477	VELAZQUEZ GONZALEZ MARTHA SHEILA	BOMBERO 22-G
15	113612	ISLAS ZAMORA SERGIO	BOMBERO 22-G
16	113835	LEAL DE LA HUERTA JORGE MARTIN	BOMBERO 22-G
17	123943	MARTINEZ GARCIA JOSE	OFICIAL TERCERO 17-D
18	110470	SANCHEZ INIESTA JOSE LUIS	BOMBERO 22-G
19	101998	ALTAMIRANO REYNA RAMIRO	BOMBERO 22-G
20	102407	GUEVARA OCAMPO JOSE LUIS	BOMBERO 22-G
21	110677	NIÑO MATILDES NOE	BOMBERO 22-G
22	113843	PANTOJA GAMBOA ROGELIO	BOMBERO 22-G
23	121933	TORRES ROMERO DIEGO ISAAC	BOMBERO 22-G
24	100854	DE AQUINO FRANCISCO JOSE	BOMBERO 22-G
25	108007	ORTIZ HERRERA ALAN EDUARDO	BOMBERO 22-G
26	111848	RIVERA ORTEGA ALEJANDRO	BOMBERO 22-G
27	105124	RUIZ GONZALEZ ROBERTO	PARAMEDICO 20-F
28	110559	LOPEZ MARTINEZ LEONARDO	BOMBERO 22-G
29	102634	GUERRERO ZAMORANO JOSE	BOMBERO 22-G
30	106976	BARRIOS CARMONA ADELO	BOMBERO 22-G
31	110295	HERNANDEZ ACOSTA PORFIRIO	BOMBERO 22-G
32	114600	IRENE RUBIO TELLEZ	BOMBERO 22-G
33	113976	ROCIO ROMERO HERNANDEZ	BOMBERO 22-G





34	121844	EDUARDO PINEDA ROMERO	BOMBERO 22-G
35	113979	JOSE ARTURO VAZQUEZ HERRERA	BOMBERO 22-G
36	123908	ROBERTO CORONEL SALAZAR	BOMBERO 22-G
37	114460	JUAN IGNACIO BRAVO OCARANZA	BOMBERO 22-G
38	127185	JOSE ADRIAN PEREZ SANDOVAL	TECNICO DE MANTENIMIENTO - 17-BIS
39	124654	JACOBO RODRIGUEZ AGUILA	BOMBERO 22-G
40	121513	ALDO DON JUAN GOMEZ	BOMBERO 22-G
41	113610	GUILLERMO FRANCISCO DE LA ROSA ORDOÑEZ	BOMBERO 22-G
42	121495	MIGUEL ANGEL ESTEVEZ OLVERA	BOMBERO 22-G
43	102550	JAVIER TORRES VEGA	BOMBERO 22-G
44	108230	JOSE RAUL CARDENAS RODRIGUEZ	BOMBERO 22-G
45	118588	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ DIMAS	BOMBERO 22-G
46	102821	JOSE ANTONIO DIAZ FLORES	SUBCOMANDANTE A BOMBERO A 22-A
47	108361	MANUEL ORTEGA SOTO	BOMBERO 22-G
48	113611	RUBEN VEGA TAPIA	BOMBERO 22-G
49	101871	ISRAEL CARDENAS RODRIGUEZ	SEGUNDO OFICIAL - 22-G
50	105789	FRANCISCO RUIZ CORTES	SEGUNDO OFICIAL - 22-G
51	113842	JUAN ALBERTO LOPEZ GONZALEZ	BOMBERO 22-G
52	114601	MARTHA PATRICIA MORALES CHAGOYA	BOMBERO 22-G
53	114673	ELIAS VELASCO GUZMAN	BOMBERO 22-G
54	120527	JORGE CASTILLEJOS GOMEZ	BOMBERO 22-G
55	102647	FRANCISCO VAZQUEZ MORENO	BOMBERO 22-G
56	110229	ALBERTO ZARATE BERNAL	BOMBERO 22-G
57	126004	ARTURO ATZAYACATL MEDINA RANGEL	TECNICO ADMINISTRATIVO - 17-BIS
58	111679	FERNANDO CHAVEZ GUEVARA	BOMBERO 22-G
59	119270	MARI CRUZ TREJO MENDOZA	BOMBERO 22-G
60	111615	MIGUEL HERNANDEZ LOPEZ	BOMBERO 22-G
61	104811	ANTONIO BONILLA SANTIAGO	SEGUNDO OFICIAL - 22-G
62	111652	MARISOL MARTINEZ VAZQUEZ	BOMBERO 22-G
63	105001	ESTEVEZ OJEDA MIGUEL ANGEL	BOMBERO 22-G
64	124655	SANCHEZ GONZALEZ LUIS DANIEL	BOMBERO 22-G
65	106980	NERI SANABRIA JOSE LUIS	BOMBERO 22-G
66	110938	GARCIA MASARIEGOS LERIN	BOMBERO 22-G
67	111653	RASO GALLARDO IRENE	BOMBERO 22-G
68	120183	MANRIQUE RODRIGUEZ NOE RODRIGO	BOMBERO 22-G
69	303720	BAUTISTA ZANELLA JUAN MARCOS	BOMBERO 22-G
70	121932	ALFARO MARTINEZ PABLO DANIEL	BOMBERO 22-G
71	127694	CAMPOS PAZ MIGUEL MAURICIO	TECNICO ADMINISTRATIVO - 17-BIS
72	108175	LOPEZ CASTAÑEDA MIGUEL ANGEL	BOMBERO 22-G
73	106203	MENDOZA PONCE EUCEBIO	BOMBERO 22-G
74	124741	RIVERA ALCANTARA DIEGO ALEJANDRO	BOMBERO 22-G
75	103408	ABDALA LOPEZ GERARDO	PRIMER OFICIAL - 22-G
76	106204	HERNANDEZ RAMIREZ ALVARO	BOMBERO 22-G

77	102773	HERNANDEZ CARVAJAL JOSE LUIS	BOMBERO 22-G
78	115459	DE JESUS MENDOZA JUAN	BOMBERO 22-G
79	127416	SALAS OSORNIO JOSE ISMAEL	BOMBERO 22-G
80	114132	HERNANDEZ BAUTISTA ARTURO MARCELINO	BOMBERO 22-G
81	101275	COVARRUBIAS OLGUIN TEODORO	PRIMER OFICIAL - 22-G
82	112295	MANZO ZARAGOZA VICENTE	COMANDANTE A BOMBERO B - 21-BIS
83	111650	LOPEZ RANGEL SALVADOR	BOMBERO 22-G
84	127696	DE LA O RAMIREZ JOSE ISRAEL	BOMBERO 22-G
85	105006	MARTINEZ TAPIA JUAN ESTEBAN	PRIMER OFICIAL - 22-G
86	116879	SIMON GARCIA JUAN CARLOS	BOMBERO 22-G
87	114675	PIÑA SERNA HECTOR ADONIS	BOMBERO 22-G
88	101111	ZAVALA GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	BOMBERO 22-G
89	113020	HERNANDEZ JUAREZ FRANCISCO NAHUN	BOMBERO 22-G
90	106151	SANCHEZ COSIO SIMON	BOMBERO 22-G
91	122755	RODRIGUEZ SANCHEZ RAMON	BOMBERO 22-G
92	105006	GOMEZ PEREZ ALEJANDRO	BOMBERO 22-G
93	113486	OLVERA ZENDEJAS ORLANDO	BOMBERO 22-G



**Dirección Municipal
de Protección Civil
y Gestión Integral
de Riesgos**




"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

	Nº DE EMPLEADO	NOMBRE	CATEGORIA
1	302211	MENDOZA GARCIA GABINO	TECNICO ADMINISTRATIVO 17-BIS
2	11237	GARCIA HERNANDEZ RAUL	TECNICO A
3	302513	CALVO ESTRADA JAVIER	TECNICO ADMINISTRATIVO - 17-BIS
4	302825	GONZALEZ RAMIREZ ALEJANDRO	TECNICO ADMINISTRATIVO - 17-BIS
5	123836	CARMONA MORENO RODRIGO	BOMBERO 22-G
6	118957	ALVAREZ MARTINEZ ERICK ABRAHAM	TEC. DE UNIDAD C - 22-F
7	123682	MANCILLA DAZA EDUARDO DANIEL	RESIDENTE B - 20-J
8	116620	ALMARAZ BARCENAS MIGUEL ANGEL	TEC. DE UNIDAD C - 22-F
9	300836	MENDOZA NIETO FELIX	TECNICO ADMINISTRATIVO - 17-BIS
10	112356	GONZALEZ GUTIERREZ JOSE	TECNICO ADMINISTRATIVO - 17-BIS





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. RACIEL PEREZ CRUZ
Presidente Municipal Constitucional

C. Yanett Maribel Soto Díaz
Primera Sindica

C. Irma Lorena Roa López
Segunda Sindica

ores

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Primer Regidor

C. María del Rosario Aguirre Flores
Segunda Regidora

C. Vladimir Ortuño González
Tercer Regidor

C. Rubí Correa Ortega
Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo
Quinto Regidor

C. Aline Dávila Huizar
Sexta Regidora

anda

C. Jesús Yair Cruz Olivares
Séptimo Regidor

C. Perla Guadalupe Monroy Miranda
Octava Regidora

no

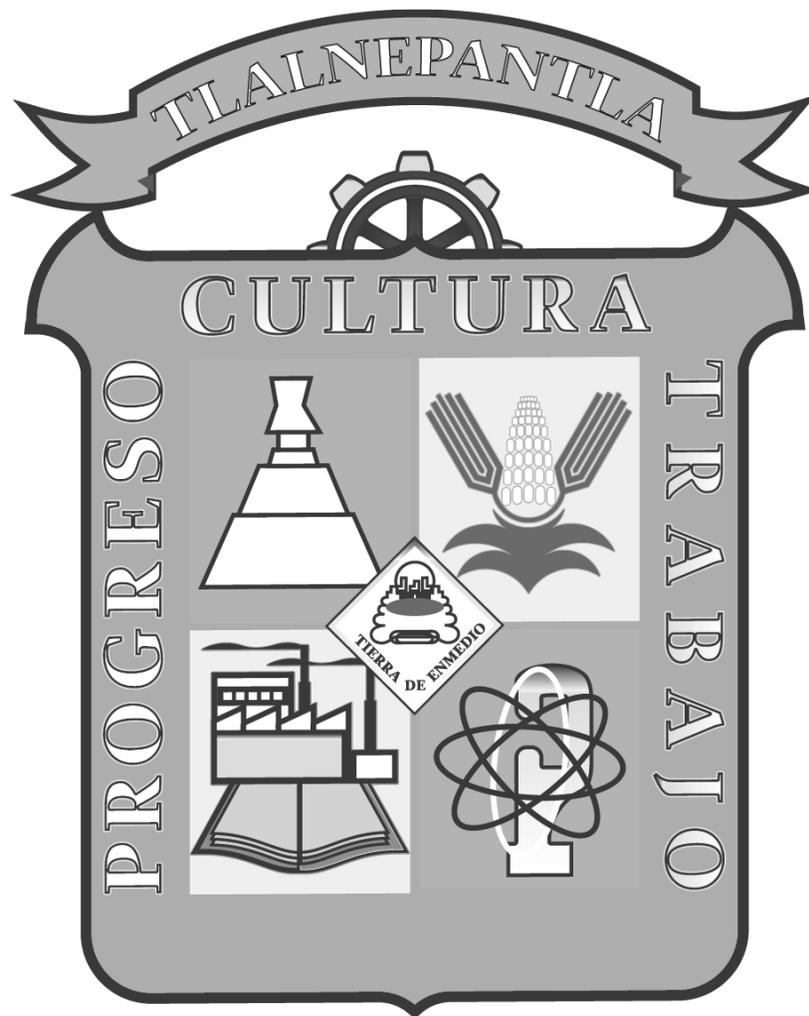
C. Patricia Leonila Abarca Figueroa
Novena Regidora

C. José Janitzio Soto Zamorano
Décimo Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Décima Primera Regidora

C. Eduardo Rojas Valerio
Décimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx